

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso.
Santiago de Cali, 22 de junio de 2021.
La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 756
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente de la referencia, el Despacho observa que si bien la apoderada de la parte actora allegó la notificación por aviso de la demandada **MARLENY PALACIOS GOMEZ**, lo cierto es que no allego la constancia de que la comunicación de que trata el Art 291 del C.G.P. fue debidamente entregada, por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, se sirva allegar la diligencia de notificación personal de la demandada **MARLENY PALACIOS GOMEZ** de conformidad con el Art 291 del C.G.P., a fin continuar con los trámites de la demanda, so pena de tenerse por desistida la actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte actora, para que se sirva informar de donde obtuvo la dirección física de la demandada “*Carrera 38 BIS No. 5B 2-04*”, toda vez que no se encuentra relacionada en el acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.101 DE HOY 23/06/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria

REF: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE: GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA
DDOS: DEYSI PALACIOS GOMEZ Y MARLENY PALACIOS GOMEZ
RAD:760014003005-2020-00555-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4410f4bc4d25805c5681f8615659be75a378ce51a99986ea268f8b29479e5681**
Documento generado en 22/06/2021 11:32:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>